



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 26 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2025 07:26:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000280-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Formulario Único de Trámites Administrativos – FUT, de fecha 23 de mayo de 2025, presentado por el magistrado **Franklin Fano Rivera**, Juez del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio Supraprovincial de Huánuco; y, la Resolución Administrativa N°0003-2023-P-CSJHN-PJ, de fecha 04 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión. Asimismo, **el presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa le corresponde conforme a su criterio valorativo, designar, rotar, dejar sin efecto las designaciones de los magistrados provisionales o suplentes, con el objeto de brindar un mejor servicio a los justiciables en aras de una mejor administración de justicia.**

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2023-P-CSJHN-PJ de fecha 04 de enero de 2023, se designó entre otros, al abogado **Franklin Fano Rivera** como **Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Supraprovincial de la provincia de Huánuco.** Ahora, mediante el documento del visto, el citado magistrado presenta formalmente su renuncia al cargo designado, por motivos estrictamente de salud; y entendiéndose que, la renuncia es aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor que da por finalizado el contrato de trabajo; es decir, el derecho a extinguir unilateralmente y sin justificación alguna su vínculo laboral a través de la renuncia formal; siendo así, debe ser aceptada dicho pedido con la exoneración del plazo de ley para el caso, quedando dicha plaza vacante, la misma que debe ser cubierta de manera inmediata a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la administración de justicia.

TERCERO.- Por su parte el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N°000097-2025-CE-PJ de fecha 18 de marzo de 2025, dispuso, entre otros, "Artículo segundo. Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1 Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2 Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3 En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4 En defecto de los anteriores, se proroga hasta el 30 de junio de 2025 la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos."





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

CUARTO.- Bajo ese contexto y/o lineamientos precisados por el Consejo Ejecutivo para la designación de un juez, estando a que se requiere contar con un **Juez del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Supraprovincial de la provincia de Huánuco**, esta Presidencia ha realizado el llamamiento de ley, respecto a **los jueces del grado inmediato anterior**, procediéndose a revisar el cuadro de méritos de los jueces de Paz Letrados Titulares *-Año de valoración 2023-*, no realizándose invitación a los magistrados promovidos que vienen ejerciendo judicatura como especializados, procediendo a formalizar invitación por correo electrónico a los magistrados que ejercen cargos en Juzgados de Paz Letrado con especialidad en materia penal y mixto, de acuerdo al Cuadro de Mérito, siendo conforme a continuación se detalla, Miriam Lili Torres Boza, Walter Justino Davila Jorge, Susana Jaquelyne Huarcaya Rodríguez, Miguel Braulio Gutiérrez Salvador y Cancia Mariano Lobaton, quienes declinaron de la propuesta de designación.

QUINTO.- Continuando con el lineamiento antes descrito, esta presidencia mediante oficio N°000490-2025-P-CSJHN-PJ de fecha 08 de abril del año en curso, solicito a la Junta Nacional de Justicia el Registro de Jueces Supernumerarios, siendo remitido dicho registro por la Dirección de Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales de la Junta Nacional de Justicia ha remitido el registro de jueces supernumerarios con Oficio N°000403-2025-DSN/JNJ de fecha 11 de abril de 2025, del cual se advierte que no registra jueces supernumerarios para el distrito judicial de Huánuco.

SEXTO.- Ahora bien, se procede a revisar la lista de **Jueces Supernumerarios incorporados en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huánuco**, teniéndose presente las nóminas de los Acuerdos de Sala Plena N°0015-2021, 0012-2022, 0017-2023, 0015-2024-P-CSJHN-PJ de la especialidad "penal y/o mixto", debiendo precisar que no se realiza invitación a los jueces que vienen ejerciendo judicatura en el nivel especializado; a su vez, se tiene en la especialidad mixto al abogado Humberto Guido Rosazza Berrospi, quien ha ejercido judicatura como Juez Supernumerario en el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Huánuco, desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 01 de marzo de 2024, quien no cumplió con la meta de producción establecida, por lo que mediante Resolución Administrativa N°000075-2024-P-CSJHN-PJ de fecha 29 de febrero de 2024, se da por concluida su designación; situación que conlleva a ser evaluado por esta Presidencia, por tanto no se procedió a realizar invitación al mencionado, seguidamente se procedió a realizar invitación a los siguientes abogados de la nómina, **Amaya Carhuamaca Luis Alberto, Maybee Ponce Rojas y Wilmer Henry Jara Godoy**, a través de sus correos proporcionados, quienes no aceptaron la propuesta efectuada.

SÉPTIMO.- Por ende, la Presidencia de esta Corte Superior contando con la **facultades excepcionales de designación de trabajadores del Distrito Judicial**, otorgadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N°000097-2025-CE-PJ de fecha 18 de marzo de 2025, toma en consideración la idoneidad de la servidora **Mitzi Tatiana Quiroz Sandoval**, quien de acuerdo a su archivo personal tiene más de 15 años prestando sus servicios en esta Corte Superior, en diversas áreas jurisdiccionales, como Secretaria Judicial y Especialista Judicial de Juzgado, y a la fecha se encuentra desempeñándose como Especialista Judicial de Juzgado; por consiguiente, cumple con la experiencia jurisdiccional y perfil, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial – Ley N°29277, para ejercer el cargo de **Juzgado Penal Colegiado Transitorio Supraprovincial de la provincia de Huánuco**. Destacando que esta Presidencia, en principio, se rige por un sistema meritocrático que reconoce y/o promueve a quienes demuestren idoneidad, como ocurre en el caso de la servidora antes mencionada; y, se basa en la dinámica organizacional para efectuar la designación respectiva, todo ello, en aras de mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia de manera idónea, celeré y oportuna.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Destacando que esta Presidencia, en principio, se rige por un sistema meritocrático que reconoce y designa y/o promueve a quienes demuestren idoneidad, como ocurre en el caso del servidor antes mencionado; y, se basa en la dinámica organizacional para efectuar la designación respectiva, todo ello, en aras de mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del **26 de mayo de 2025**, la **RENUNCIA** presentada por el abogado **FRANKLIN FANO RIVERA**, al cargo de **Juez Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Supraprovincial de la provincia de Huánuco**; debiendo hacer entrega del cargo al magistrado que corresponde, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del **26 de mayo de 2025**, a la servidora judicial **MITZI TATIANA QUIROZ SANDOVAL**, como **Jueza del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Supraprovincial de la provincia de Huánuco**, debiendo prestar el juramento de ley, y presentar su declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Huánuco, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

